**Reglamento del Departamento de Investigación, Promoción y Desarrollo 2012**

**CAPÍTULO I:**  
  
De la Naturaleza y Conformación  
  
Cada Instituto de Formación Superior contará con un Departamento de un de Investigación, Promoción y Desarrollo. El sistema formador docente, entendido como un campo complejo, nos lleva a la consideración de diferentes dimensiones en investigación educativa. En este marco, podemos caracterizar algunas líneas de investigación que responden a diversas necesidades[[1]](http://www.isg.edu.ar/index/index.php?option=com_content&view=article&id=342:reglamento-del-departamento-de-investigacion-promocion-y-desarrollo-2012&catid=61:departamento-de-investigacion-promocion-y-desarro&Itemid=134" \l "_ftn1" \o "):   
  
1) el trabajo sobre las prácticas de enseñanza y aprendizaje;   
  
2) el desarrollo de la formación profesional docente;   
  
3) la formación del docente por y para la investigación educativa.   
  
Es necesario, desde el Departamento y desde la propia institución, sensibilizar a los profesionales docentes sobre lo que acontece con sus espacios disciplinares y con sus alumnos, solo a partir de esa sensibilización se podrá hablar de innovación.  El avance en el campo de la educación y de la profesión docente se dará en la medida en que se reconozcan los puntos débiles, los fracasos. Cualquier ciencia avanza realizando investigación a partir de los fracasos.   
  
**Art. 1. Conformación del Departamento de Investigación, Promoción y Desarrollo**   
  
Estará integrado por un Coordinador de Departamento, docentes del Departamento de Práctica Docente y profesores de la institución.    
  
**Art.2 Condiciones para ser coordinador de Departamento.**   
  
a)      Ser profesor titular, interino o suplente del establecimiento.   
  
b)      Poseer titulo que lo habilite para el ejercicio de la docencia en el nivel superior universitario o no universitario, con no menos de cuatro años de duración de la carrera.  
  
c)       Tener 10(diez) o más años de antigüedad en la docencia superior.   
  
d)      En el caso de que los aspirantes titulares o interinos o suplentes del establecimiento no reunieran las condiciones establecidas en el inciso c) se podrá requerir excepciones a la Dirección de Enseñanza Superior, la que resolverá al respecto.   
  
e)      Presentar:  
  
1.       Una ficha de inscripción en la cual consten los datos personales y, además, títulos y antecedentes valorables.  
  
2.       Constancias debidamente autenticadas de títulos y antecedentes mencionados en la ficha.  
  
3.       Un Proyecto de Desarrollo específico.  
  
f)       Presentar antecedentes específicos que acrediten capacidad para:  
  
1.      Organizar, planificar, gestionar y evaluar acciones de investigación  
  
2.         Manejar diferentes paradigmas teóricos – metodológicos de investigación  
  
3.         Realizar trabajos de investigación.  
  
4.         Coordinar actividades participativas  
  
Si ningún docente titular o interino del establecimiento se postulara para el cargo o todos los aspirantes fuesen desestimados, el Rector, con anuencia del Consejo Directivo convocará a inscripción externa.  Este tipo de convocatoria será ampliamente difundida.   
  
**CAPÍTULO II:**  
  
De las Funciones y Objetivos  
  
**Art. 3.Funciones** **[[2]](http://www.isg.edu.ar/index/index.php?option=com_content&view=article&id=342:reglamento-del-departamento-de-investigacion-promocion-y-desarrollo-2012&catid=61:departamento-de-investigacion-promocion-y-desarro&Itemid=134" \l "_ftn2" \o ") del departamento de investigación, Promoción y Desarrollo.**   
  
a) Organizar, planificar, gestionar y evaluar acciones de investigación.   
  
b) Fomentar la capacitación de los profesores en investigación.   
  
c) Colaborar en la definición de las temáticas relacionadas con las especialidades de la institución en función de los problemas que se identifiquen en la práctica docente, el establecimiento y el entorno.   
  
d) Promover la investigación a nivel cátedra.   
  
e) Diseñar, implementar y evaluar estrategias superadoras para resolver problemas que surjan de las investigaciones.   
  
f) Desarrollar la investigación didáctica en las carreras de Formación Docente, con el objeto de producir conocimientos en el campo de la didáctica de las diferentes disciplinas, proporcionando herramientas de acción pedagógica que mejoren las  prácticas docentes.    
  
**Art. 4. Funciones del Coordinador del Departamento.**   
  
a)    Asegurar el cumplimiento de todas las funciones del Departamento.  
  
b)   Citar y presidir las reuniones  
  
c)    Establecer vínculos permanentes entre el Departamento y el Consejo Directivo, el Rector y los otros Departamentos.  
  
d)   Llevar en Actas constancia de lo actuado.  
  
e)   Tratar en todo momento que las decisiones sean aprobadas por unanimidad.  
  
f)     Integrar el consejo directivo.  
  
g)    Elaborar anualmente el cronograma de actividades que pondrá a consideración del Consejo Directivo quien supervisará el cumplimiento del mismo.  
  
**Art. 5. Funciones de docentes del Departamento de Práctica.**   
  
**1.**       Participar a través de un coordinador de las reuniones mensuales  del Departamento de Investigación.  
  
**2.**       Identificar problemáticas específicas de la práctica docente mediante la aplicación y análisis de la “Observación Sistemática”  de las clases de los alumnos practicantes como herramienta fundamental en el proceso de reconstrucción de las mismas.   
  
**3.**       Análisis e interpretación de las producciones  presentada por los alumnos al finalizar el cursado de cada uno de los espacios curriculares (biografías-narrativas-memoria docente-registro fotográfico, etc.).   
  
**4.**       Presentar informes de resultados del rendimiento académico de los alumnos  practicantes.   
  
**5.**       Colaborar en la aplicación de instrumentos de recolección, procesamiento e interpretación de información.

**Art. 6 Funciones de profesores de la institución.**   
  
**1.**       Identificar problemáticas específicas de los espacios curriculares que desarrolla.  
  
**2.**        diseñar  y ejecutar proyectos de investigación de cátedra a realizar cuatrimestralmente, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la reglamentación.   
  
**3.**       Presentar informes periódicos de avances del proyecto.   
  
**4.**       Presentar informe final.   
  
**5.**       Colaborar en la aplicación de instrumentos de recolección, procesamiento e interpretación de información.   
  
**Art. 7 Objetivos del Departamento de Investigación, Promoción y Desarrollo.**   
  
-   Introducir la perspectiva y las herramientas de la investigación en el análisis de las situaciones cotidianas de las escuelas.   
  
-  Recoger, sistematizar, evaluar y difundir experiencias innovadoras de docentes y escuelas.   
  
- Contribuir a la generación de marcos conceptuales que fundamenten diferentes cursos de acción.   
  
-  Facilitar la instalación de la investigación como estrategia de formación continua, a partir de la realidad áulica e institucional.   
  
-  Identificar problemas específicos que la práctica plantea en la institución superior y en otras instituciones educativas.   
  
-  Construir nuevos conocimientos sobre concepciones, procesos y prácticas educativas.    
  
-  Analizar e interpretar lo que ocurre en la institución educativa y generar propuestas de acción.    
  
-  Difundir las innovaciones detectadas y sistematizadas en el ámbito de la práctica educativa.   
  
-  Publicar resultados en e l currículo de formación inicial y continua.   
  
- Difundir producciones de cátedra, encuentros, publicaciones, seminarios, etc.

**CAPÍTULO III:**  
  
Del Funcionamiento y Reuniones   
  
**Art. 8 Funcionamiento:**  
  
**8.1 Criterios**   
  
La instalación del Departamento de Investigación, Promoción y Desarrollo permitirá a docentes y estudiantes trabajar en un espacio donde haya oportunidades de determinar problemas, planificar investigaciones, discutir los resultados, evaluar los hallazgos en común y sacar conclusiones útiles para todas la tareas implicadas.   
  
Para el funcionamiento se debe crear las condiciones institucionales y formativas necesarias  para todas las tareas implicadas.    
  
**8.2 Reuniones periódicas.**  
  
a)             El equipo de Investigación se reunirá el último día hábil  de cada mes durante una jornada de tres horas reloj.   
  
b)            Para la iniciación de la reunión se deberá contar con más de la mitad de los profesores y las propuestas deben ser aprobadas por el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes   
  
c)             El Coordinador tendrá voto y en caso de empate, doble voto.   
  
d)            Las reuniones se desarrollarán según el orden del día, el que podrá complementarse con las sugerencias que hagan llegar los miembros. La asistencia es obligatoria.   
  
e)            Al comienzo de cada año lectivo, la Coordinación del Departamento designará de entre sus miembros un secretario para la redacción de las Actas correspondientes a cada reunión, las que serán rubricadas por todos los asistentes.  
  
**CAPÍTULO IV:**  
  
De los Lineamientos y circuitos de presentación de Propuestas de investigación  
  
**Art. 9 Lineamientos para la presentación de Proyectos de investigación:**  
  
**9.1 Marco de referencial.**   
  
El proceso de investigación es aquel que se despliega desde el momento de iniciar la investigación hasta el momento de la construcción final del objeto de estudio. Es un proceso en el que, para conocer cierta problemática, ya sea social, educativa, tecnológica, etc.  Hay que poner en juego cierta metodología que, aunque flexible,  
  
1.       La formulación del proceso de investigación que se inscribe en el proyecto de investigación.   
  
2.       La implementación de la investigación en la que se genera el corpus documental de información y análisis interpretativo.   
  
3.       La elaboración del informe final en el que se expone la construcción del objeto de estudio.   
  
El proyecto de investigación implica la organización de un plan de trabajo orientado a la construcción sistemática y metódica de conocimientos acerca de una problemática determinada.    
  
Incluye: el problema a investigar, los objetivos y el diseño de investigación. Este plan de trabajo permite tener una visión anticipada del proceso de investigación.   
  
**9.2 Condiciones para la dirección de investigaciones científicas.**   
  
Ser profesor de nivel superior  con especialización en el área, a cargo de u espacio curricular (Titular, Interino, Suplente o Adscripto), también podrán realizar investigaciones los Coordinadores de Departamento y los Directores de Carrera.   
  
**9.3 Requisitos**   
  
El docente debe presentar al Coordinador del Departamento de Investigación el proyecto donde conste:   
  
a.       Membrete de la institución.   
  
I.                    Titulo:  
  
II.                  Espacio Curricular.:  
  
III.                Carrera:  
  
IV.                Profesor:   
  
V.                  DNI:  
  
VI.                Alumnos involucrados:  
  
VII.              DNI Nº:   
  
b.      Resumen.   
  
c.       Justificación del tema elegido.  
  
d.      Fundamentación del tema elegido.  
  
e.      Problemática.  
  
f.        Objetivos.  
  
g.       Objeto de Estudio y Unidad de Análisis.   
  
h.      Tareas.  
  
i.         Resultados esperados.  
  
j.        Transferencia.   
  
k.       Metodología de desarrollo.  
  
l.         Cronograma(s).  
  
m.    Referencias bibliográficas.   
  
n.      Costos, infraestructura y equipamiento.   
  
**9.4 Circuito.**   
  
El coordinador del Departamento de Investigación, relevara las investigaciones que se planifiquen.  
  
El listado será elevado al Consejo Directivo dentro del primer mes de clases de cada cuatrimestre.   
  
El cierre de las investigaciones deberá formalizarse según conste en fecha de cronograma determinado en cada uno de ella.  
  
En caso de que no se pueda efectivizar, por razones fundadas deberán comunicar prórroga  al Coordinador de Departamento.   
  
Se presentará el informe final por duplicado en formato papel y magnético.   
  
**Art. 10 Lineamientos para la presentación de Investigaciones y Producciones  de Cátedra:**  
  
**10.1 Marco referencial.**  
  
Ámbito de realización: el propio espacio curricular (o espacios curriculares) y/o laboratorio.  
  
Dentro del proyecto se deberán prever el uso de las instalaciones y equipamiento del instituto, en caso de ser necesario.   
  
Se deberá incluir en la formulación del proyecto, los resultados esperados y como estos se transferirán a la labor docente.   
  
Las investigaciones de cátedra, pueden desarrollarse durante más de un cuatrimestre y pueden desarrollarse e conjunto con una o más cátedras.  
  
**10.2 Condiciones para la Dirección de Investigaciones de Cátedra.**   
  
Ser profesor a cargo de un espacio curricular (Titular, interino, suplente o adscripto), también podrán realizarse investigaciones de cátedra a los coordinadores de Departamento.   
  
**10.3 Requisitos.**  
  
El docente debe presentar a la Dirección de Carrera y/o Coordinador del Departamento de Investigación el proyecto donde conste:   
  
a.       Membrete de la institución.   
  
Titulo:  
  
Espacio curricular:  
  
Carrera:  
  
Profesor:  
  
        DNI Nº:   
  
b.      Fundamentación.   
  
c.       Objetivo (s):  
  
d.      Tareas.   
  
e.      Resultados esperados.   
  
f.        Transferencia:  
  
g.       Cronograma(s).  
  
h.      Referencias.   
  
En el caso de las Producciones de Cátedras se consignará el ítem a.  
  
**10.4 circuito.**   
  
El director de Carrera y el Coordinador del Departamento de Investigación, relevarán las investigaciones de cátedra que se planifiquen al inicio de cada cuatrimestre.   
  
El listado será elevado al Consejo Directivo dentro del primer mes de clases de cada cuatrimestre.   
  
El cierre de las investigaciones y producciones de cátedra deberá formalizarse 2 (dos) semanas antes de la fecha de cierre de cuatrimestre.